JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2021 00224 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en proveído calendado el 24 de junio de 2024, mediante el cual confirmó la sentencia proferida por esta sede judicial el 11 de diciembre de 2023.

Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Herrera Arenas como apoderada del Hospital Universitario Clínica San Rafael, de conformidad con los términos y para los efectos del poder conferido. Igualmente, téngase a la abogada GIGLY CORAZON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como mandataria sustituta de dicha entidad, conforme el escrito precedente.

Secretaría proceda a realizar la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2024 Notificado por anotación en estado No. 134 de esta misma fecha.- El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA Firmado Por: Hernando Forero Diaz Juez Juzgado De Circuito Civil 037 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,